

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO RIOS VELEZ
RADICADO: 630014003008-2016-00553-00

De conformidad con el escrito obrante a folio inmediatamente anterior, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según la voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fb4df32979059e9b384214b776b8572a85c22db9c824c851efb62d02bd07f9**
Documento generado en 27/08/2021 08:37:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30
DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO